

**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

### DOCUMENTO 1\_CONTRATO

**Formalización del contrato privado de arrendamiento de inmueble urbano en el Municipio de Montoro (Córdoba) con destino a ser la ubicación provisional del Parque de Bomberos de dicha localidad (EXPTE: ECPRIVADO 1/2024, GEX: 2024/2727)**

Por medio del presente documento administrativo se formaliza electrónicamente el presente contrato de servicios cuyos elementos, causa, forma y contenido son los siguientes:

#### ELEMENTOS PERSONALES

De una parte, el Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, D. Antonio Ramón Martín Romero, con N.I.F. \*\*\*4618\*\*.

De otra parte, D. Pedro Majuelos García (N.I.F. \*\*\*0229\*\*) en nombre propio y con correo electrónico majuelosgarciacb@gmail.com a efectos de notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, actúa como fedatario el Secretario-Interventor del Consorcio, D. Alfonso A. Montes Velasco.

Ambas partes se reconocen mutuamente poseer la capacidad legal necesaria para la celebración de este contrato, ya que la primera interviene por razón de su respectivo cargo que ejerce en la actualidad y, por tanto, como representante legal del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, y la segunda actúa en nombre propio, habiendo quedado acreditada su identidad mediante consulta a Plataforma de Intermediación y la aportación del interesado de su DNI, ambos documentos obrantes en el expediente.

#### ELEMENTOS REALES

Es objeto de este contrato el arrendamiento de inmueble urbano en el Municipio de Montoro (Córdoba) con destino a ser la ubicación provisional del Parque de Bomberos de dicha localidad (EXPTE: ECPRIVADO 1/2024, GEX: 2024/2727).

Este contrato, que tiene el carácter Privado, según dispone el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP en adelante) se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



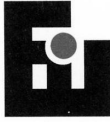
3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

## ELEMENTOS FORMALES

Por medio del presente se formaliza la adjudicación de los servicios objeto del presente contrato privado, extendido de conformidad con el artículo 153 del LCSP.

El presente contrato se ha tramitado en el Área de Servicios Jurídicos, Secretaría y Administración General, mediante procedimiento abierto simplificado, resultando que por Decreto dictado por el Sr. Presidente del Consorcio con fecha 29 de Agosto 2024 e insertado en el Libro de Resoluciones con N.º 2024/00001228 se aprobó el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de referencia.

Las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas quedan incorporadas, por remisión, al presente contrato, considerándose parte integrante del mismo.

Así mismo, se incorpora como anexo al contrato la oferta económica efectuada por el licitador obrante en el expediente administrativo de licitación, quedando el adjudicatario obligado al cumplimiento íntegro de las características especificadas en la misma y considerándose como documento contractual.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) LCSP, los documentos que integran el presente contrato, con el orden de prelación que se indica, son los que a continuación se relacionan, los cuales deberán ir firmados electrónicamente en su totalidad por ambas partes, a excepción de aquellos documentos incorporados por remisión al presente contrato mediante la indicación de su CSV, cuyos originales podrán verificarse en todo caso en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos) mediante los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV):

**Primero.** El propio contrato administrativo, que consta de 4 páginas, timbradas con el logotipo "Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba".

**Segundo.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 2662 1BDC BF2A C868 696B ) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: BB99 1FE0 C748 F676 92F3 ) que rigen esta contratación, en los que se explicitan los extremos previstos en los apartados g) a l) del artículo 35 de la LCSP.

**Tercero.** El Decreto de fecha 11 de Octubre de 2024, insertado en el Libro de Resoluciones con n.º 2024/00001486, en virtud del cual se resuelve la adjudicación del contrato por el órgano de contratación competente por razón de la cuantía (CSV: 2E2E 6828 CF8A 0FDA 98D7)

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



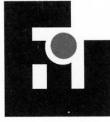
3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**Cuarto.** La oferta económica efectuada por el licitador que consta como Anexo al presente contrato.

**Quinto.** El resguardo de la garantía definitiva constituida por el contratista, documento contable con número de operación 32024000542.

## CONTENIDO

**PRIMERO.-** El Presidente del Consorcio, por Decreto dictado el 11 de Octubre de 2024, insertado en el Libro de Resoluciones con n.º 2024/00001486, resuelve la adjudicación del contrato por el órgano de contratación competente por razón de la cuantía (CSV: 2E2E 6828 CF8A 0FDA 98D7) del contrato privado de arrendamiento de inmueble urbano en el Municipio de Montoro (Córdoba) con destino a ser la ubicación provisional del Parque de Bomberos de dicha localidad (EXPT: ECPRIVADO 1/2024, GEX: 2024/2727) a Pedro Majuelos García (N.I.F. \*\*\*0229\*\*) conforme a las condiciones que se indican a continuación, al ser el único licitador, por tanto el mejor valorado según los criterios de adjudicación y baremación establecidos en el Anexo n.º 3 del PCAP, el importe de su oferta que es la siguiente

- *Precio sin Iva por año (para 12 Meses): 36.000€, precio iva cuota de iva del 21% incluido: 43.560 €.*
- *Distancia a la incorporación a la A4 en 800 metroMetros lineales de fachada: 22 metros*
- *Distancia radial desde el actual parque de bomberos: 1.470 metros*
- *Cercanía de un hidrante en 0 metros*

La duración del contrato es de 2 años a contar desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** D. Pedro Majuelos García (N.I.F. \*\*\*0229\*\*) en nombre propio, acepta esta adjudicación y se compromete al cumplimiento fiel y exacto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de los servicios que, por medio del presente, declara conocer y aceptar.

**TERCERO.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba garantía definitiva transferencia bancaria, por importe de de 3.600,00 € (número de operación 32024000542).

**CUARTO.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento exacto de este contrato conforme a los Pliegos anteriormente citados y a los compromisos adoptados en su oferta.

**QUINTO.-** Las facturas se deberán presentar por el licitador en los términos de los artículos 198 y 210 de la LCSP, indicando en el concepto el número de expediente indicado al inicio de este contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



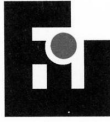
3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



A los efectos de la emisión de la factura electrónica, de acuerdo con la Ley 25/2013, el código FACE debe incluir los siguientes códigos:

- OFICINA CONTABLE	LA0005171
- ORGANO GESTOR	LA0005171
- UNIDAD TRAMITADORA	LA0005171

**SEXTO.-** La adjudicataria queda obligada al pago de cualquier impuesto, arbitrio, derecho o tasa derivado de la celebración de este contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente por las partes este contrato.

**EL CONTRATISTA**

*(Firmado y fechado electrónicamente)*  
Fdo. D. Pedro Majuelos García

**EL PRESIDENTE**

*(Firmado y fechado electrónicamente)*  
Fdo. Antonio Ramón Martín Romero

**EL SECRETARIO-INTENTOR**

*(Firmado y fechado electrónicamente)*  
Fdo. Alfonso A. Montes Velasco

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



## FOLIO ÍNDICE:

DOCUMENTO 1.- Contrato

DOCUMENTO 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 2662 1BDC BF2A C868 696B )

DOCUMENTO 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: BB99 1FE0 C748 F676 92F3 )

DOCUMENTO 4.- Decreto de fecha 11 de Octubre de 2024, insertado en el Libro de Resoluciones con n.º 2024/00001486, en virtud del cual se resuelve la adjudicación del contrato por el órgano de contratación competente por razón de la cuantía (CSV: 2E2E 6828 CF8A 0FDA 98D7)

DOCUMENTO 5.- Oferta económica efectuada por el licitador que consta como Anexo al presente contrato.

DOCUMENTO 6.- Resguardo de la garantía definitiva constituida por el contratista, documento contable con número de operación 32024000542.

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO**

### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

### **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

**OBJETO:** *Contratación de arrendamiento de inmueble urbano en el Municipio de Montoro (Córdoba) con destino a ser la ubicación provisional del Parque de Bomberos de dicha localidad.*

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plie\_firma\_montoro\_01plu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plie\_firma\_montoro\_01plu\_01



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

**ÍNDICE**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

1. **OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
2. **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**
3. **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**
4. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
5. **PERFIL DE CONTRATANTE, PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y COMUNICACIONES CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
6. **PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.**
7. **CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON CARGO AL QUE SE ABONARÁ EL PRECIO.**
8. **DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.**
9. **CONTRATISTA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**
10. **CONTRATISTA. CAPACIDAD.**
11. **CONTRATISTA. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**
12. **CONTRATISTA. CLASIFICACIÓN.**
13. **CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**
14. **GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

**II. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

15. **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**
16. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**
17. **ÓRGANO DE ASISTENCIA.**
18. **PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
19. **PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.**
20. **EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
21. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**
22. **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS.**
23. **VARIANTES O MEJORAS.**
24. **DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO.**
25. **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
26. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN.**

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

**III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

27. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**
28. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
29. **ABONO DEL PRECIO.**
30. **RESPONSABLE DEL CONTRATO.**
31. **JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.**

**ANEXOS**

**ANEXO N.º 1: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.**

**ANEXO N.º 2: MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

**ANEXO N.º 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

**ANEXO N.º 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.**

**ANEXO N.º 5: ÓRGANO DE ASISTENCIA UNIPERSONAL.**

**ANEXO N.º 6: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.**

**ANEXO N.º 7: MODELO DOCUMENTO DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA**

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contrato\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contrato\_01





## INTRODUCCIÓN

El Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba (en adelante "CPPEI") es una Entidad Local constituida al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 78 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 26.3 y 4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Su objeto es la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamento de bienes y personas y aquellas tareas de protección civil que le corresponden según el ámbito de competencias de la legislación vigente, está sometido al derecho administrativo y adscrito a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el art. 1 de los Estatutos del Consorcio (BOJA nº 136 de 15 de julio de 2015) y con el art. 120 de la Ley 40/2015 arriba citada.

Tiene su domicilio en los Colegios Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n, 14071 Córdoba.

Según dispone el Reglamento (UE) Nº 868/2014 de la Comisión de 8 de agosto de 2014 que modifica los anexos del Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), el código de Córdoba es el ES613

**Puede accederse al perfil de contratante del Consorcio a través de su web, cuya dirección electrónica es:**

<https://sede.eprinsa.es/consorcioincendios/contratacion>

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_corpo\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_corpo\_dipu\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

## **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

### **1.- OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**1.1.-** El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el **apartado A** del cuadro resumen del contrato, que figura como **Anexo nº 1** del presente pliego, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante).

**1.2.-** Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especificará, en su caso, en el **apartado A del Anexo nº 1**.

Si el contrato está dividido en lotes, en el **apartado A del Anexo nº 1** se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo **apartado A del Anexo nº 1** se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones que se admitan, en su caso.

Si la contratación se fracciona en lotes se considerará que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el **apartado A del Anexo nº 1** se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

### **2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

**2.1.-** La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el contrato, así como

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plie\_firma\_contrato\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plie\_firma\_contrato\_01



la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas han quedado justificadas en la documentación preparatoria del expediente de contratación, habiendo sido determinadas con precisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

**3.1.-** El contrato objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares es de carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la LCSP, por lo que se registrará por sus normas especiales, aplicándose los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP.

El artículo 26 de la misma Ley, respecto a los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas, establece que se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, prevé que estos contratos se registrarán por el derecho privado.

**3.2.-** La normativa específica que en materia patrimonial resulta aplicable viene dada fundamentalmente por las siguientes normas:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**3.3.-** La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) regula el procedimiento aplicable al arrendamiento de inmuebles, pero los preceptos que lo regulan no tienen carácter básico (artículo 124 y ss LPAP), como se desprende de la Disposición Final Segunda de la propia Ley.

**3.4.-** En la legislación patrimonial autonómica, los artículos 8 y siguientes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y los artículos 19 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), establecen el procedimiento de adquisición de bienes y derechos a título oneroso.

El artículo 10.2 a) LBELA recoge expresamente que el concurso será la forma habitual para la adquisición de bienes a título oneroso.

Código seguro de verificación (CSV):



**2662 1BDC BF2A C868 696B**

26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):



**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**

3E9F74EAC0E8B4BC3347

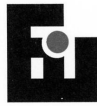
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_firma\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

El artículo 21.1 RBELA dice que la adquisición de bienes y derechos a título oneroso se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.


De esta manera, en cuanto a su preparación y adjudicación, el presente contrato se registrará fundamentalmente por la siguiente normativa:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).
- b) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP de 2007, en lo que no contradiga a la LCSP.
- c) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en todo aquello en lo que no se oponga a la LCSP.
- d) Disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable subsidiariamente en virtud de lo dispuesto en la DA 12ª de la LCSP.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa nacional y de la Unión Europea que resulte aplicable en materia de protección de datos.
- g) Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Derecho Comunitario, de acuerdo con su valor normativo en función de su carácter de derecho interno y demás disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la legislación de contratos.

**3.5.-** En cuanto a sus efectos, modificación y extinción el presente contrato se registrará, además de por las cláusulas previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por las normas de derecho privado, en especial por las disposiciones contenidas en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil.


**3.6.-** En todo caso será de aplicación respecto de los pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP.

**3.7.-** Asimismo, el adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



en materia laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**3.8.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

**3.9.-** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por el CPPEI que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**3.10.-** En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

#### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**4.1.-** De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia para la celebración del presente contrato, atendiendo a su valor estimado, corresponde al órgano de contratación indicado en el Cuadro Resumen del Anexo n.º 1 del PCAP, con dirección en los Colegios Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n, 14071, Córdoba y con dirección web en <https://sede.eprinsa.es/consorcioincendios/contratacion>

**4.2.-** La dependencia encargada de la tramitación del procedimiento de contratación es la Unidad de Contratación del Área de Servicios Jurídicos, Secretaría y Administración General del CPPEI:

Dirección: Avenida del Mediterráneo s/n (14071 Córdoba).

Número de teléfono: 957 21 21 28.


Número de fax: 957 21 13 36.

Dirección de correo electrónico: [contratacionconsorcioincendios@dipucordoba.es](mailto:contratacionconsorcioincendios@dipucordoba.es) (esta cuenta de correo electrónico **NO se utilizará para el envío de ofertas electrónicas**)

Horario de atención al público: lunes a viernes, laborables, de 9:00 a 14:00.


Los Servicios a los que se adscriben las funciones de gestión del contrato en la fase de ejecución y del gasto son los servicios administrativos y técnicos que se especifican en el cuadro resumen del **Anexo nº 1** del presente PCAP.

#### **5.- PERFIL DE CONTRATANTE Y COMUNICACIONES CON EL ÓRGANO DE**

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

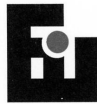
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

### **CONTRATACIÓN**

**5.1.-** En el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP, en adelante), se publicará la información establecida en el artículo 63 de la LCSP, así como en su caso la composición del órgano de asistencia al órgano de contratación, la adjudicación, la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

**5.2.-** El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la página web del órgano de contratación, indicada en el párrafo 3º de la cláusula 4.1 de este PCAP.

**5.3.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta "Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley" de la LCSP, las comunicaciones e intercambios de información entre el órgano de contratación y los licitadores se efectuarán exclusivamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, incluida la presentación de los sobres de documentación administrativa y de oferta a través de la herramienta de preparación de ofertas que el órgano de contratación pondrá a disposición de los licitadores en su perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para ello, el órgano de contratación pone a disposición de los licitadores la Plataforma de Contratación de Sector Público, al tratarse de una herramienta gratuita y disponible que asegura el cumplimiento de los principios dispuestos en la Disposición adicional decimosexta "Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley" de la LCSP.

Por tratarse de un procedimiento abierto, las comunicaciones que podrán dirigirse a los licitadores, serán:

- Comunicación de admisión y exclusión de licitadores, pudiendo requerir a los licitadores la subsanación de errores en la documentación administrativa aportada en la oferta o solicitud de participación.
- Comunicación de requerimiento a que hace referencia el artículo 149.4 de la LCSP, en caso de ofertas incurso en presunción de anormalidad.
- Comunicación de requerimiento de documentación, para solicitar al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.
- Notificación de la adjudicación, tanto al licitador adjudicatario, como a los no adjudicatarios.
- Cualesquiera otras que dirijan el órgano de contratación o el órgano de asistencia en el seno del procedimiento de licitación a los licitadores.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024





**5.4.-** Para poder acceder a la comunicación/notificación de que se trate, el licitador deberá:

- Haber facilitado una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones electrónicas, a través del modelo dispuesto en el **Anexo nº 4** de este PCAP.
- Estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y
- Disponer de un certificado electrónico reconocido y admitido por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

**5.5.-** El licitador recibirá un correo electrónico avisándole de que se le ha enviado una comunicación electrónica que podrá leer accediendo a la Plataforma con su usuario y contraseña, que podrá obtener registrándose en la misma de forma gratuita e inmediata si aún no lo hubiera hecho.

Se podrá acceder al contenido de la comunicación con un certificado digital, con lo que la persona que acceda a su contenido quedará identificada (notificación por comparecencia), o bien mediante un enlace que aparece en el cuerpo del correo electrónico habilitado, en cuyo caso se registrará la dirección de correo desde la que se accedió al contenido de la comunicación (notificación a través de dirección habilitada).


**5.6.-** Tras la notificación de la adjudicación, las restantes comunicaciones que hayan de tener lugar entre el órgano de contratación y el adjudicatario, se efectuarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o el sistema de notificaciones telemáticas Notific@ para la formalización del contrato, y a través del sistema de notificaciones telemáticas Notific@ para las demás comunicaciones que en su caso hayan de producirse durante la ejecución del contrato.

## **6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

**6.1.-** El presupuesto base de licitación (artículo 100 de la LCSP) asciende a la cantidad que figura en el **apartado B** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Respecto a los lotes, en su caso, se indicará el presupuesto de licitación de cada uno de ellos en el citado apartado.


**6.2.-** El valor estimado del presente contrato, determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es el que se especifica en el **apartado B** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**.

**6.3.-** El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e indicará, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y comisiones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalan en el **apartado C** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**.

En el **apartado B** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**, se indicará igualmente el sistema de determinación del precio que, conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

**6.4.-** La procedencia de la revisión de precios, así como la fórmula o índice aplicable a la misma, o en su caso su improcedencia, se indicarán en el **apartado E** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**.

#### **7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON CARGO AL QUE SE ABONARÁ EL PRECIO.**

**7.1.-** Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que recoge el **apartado C** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**, distribuido, en su caso, en las anualidades que se señalen.

**7.2.-** En el supuesto de que el expediente de gasto se tramite anticipadamente se hará constar esta circunstancia en el **apartado D** del cuadro resumen del **Anexo nº 1** y la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.**

**8.1.-** El plazo total de duración del presente contrato, conforme al artículo 29 de la LCSP, será el fijado en el **apartado F** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que en el expresado apartado se establezca una fecha diferente para el inicio de dicho plazo.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plie\_firma\_contrato\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plie\_firma\_contrato\_01





**8.2.-** En el mismo **apartado F** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**, podrán preverse una o varias prórrogas, siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. No será obligatoria la prórroga para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

**8.3.-** Se podrán establecer plazos parciales de ejecución en el contrato, los cuales se fijarán, en su caso, en el PPTP y se incorporarán al presente Pliego en el citado **apartado F** del cuadro resumen del **Anexo nº 1**.

### **9.- CONTRATISTA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**9.1.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a una licitación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, como es el caso, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP en adelante) o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**9.2.-** La inscripción en el ROLECSP o en el Registro autonómico equivalente acreditará frente al órgano de contratación, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros citados se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_conso\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_conso\_firma\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

Los licitadores inscritos en dichos Registros no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada siempre y cuando se indique tal circunstancia en la forma requerida en este pliego.

#### **10.- CONTRATISTA: CAPACIDAD**

**10.1.-** Sólo podrán contratar con el CPPEI las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, lo que se indicará en el **Anexo nº 2** del presente PCAP.


**10.2.-** Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en la forma dispuesta en la cláusula 9.2 del presente Pliego.

#### **11.- CONTRATISTA: PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

**11.1.-** Los licitadores no podrán estar incurso, a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

**11.2.-** La prueba por parte de los licitadores de no estar incurso en las prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.


La acreditación se realizará en la forma dispuesta en la cláusula 9.2 del presente Pliego.

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plie\_firma\_contra\_documento\_01

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



## **12.- CONTRATISTA: CLASIFICACIÓN.**

Se exige a los licitadores de la acreditación de clasificación a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP, tal como consta en el **apartado H del Anexo nº 1.**

## **13.- CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### **SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA**

En virtud de la facultad que el artículo 86.1 de la LCSP atribuye al órgano de contratación, la solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se especifican en el **apartado 2.1 del Anexo n.º 2**, de entre los que recoge el artículo 87.1 de la LCSP. Si, por una razón válida, el operador económico no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador se considere apropiado.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP.

La acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera también podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación o la Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios

### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

En virtud de la facultad que el artículo 86.1 de la LCSP atribuye al órgano de contratación, la solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará por los medios que se especifican en el **apartado 2.2 del Anexo n.º 2**, de entre los dispuestos en el artículo 89 de la LCSP.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP.

La acreditación de disponer de la solvencia técnica o profesional también podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_documento\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_documento\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

Empresas Clasificadas, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación o la Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios

#### **14.- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

**14.1.-** La exigencia e importe, en su caso, de la garantía provisional se indicarán en el **apartado I del Anexo nº 1**. En el caso de que se exija excepcionalmente por el órgano de contratación garantía provisional por motivos de interés público, se justificará motivadamente en el expediente las razones de su exigencia tal y como establece el artículo 106.1 de la LCSP.

**14.2.-** El licitador que resulte propuesto como adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, tal como consta en el **apartado J del Anexo n.º 1** y en la cláusula 25 del presente PCAP. En dicho apartado se indicará así mismo la exigencia, en su caso, de constitución de la garantía complementaria a que se refiere el artículo 107.2 de la LCSP.

En cuanto al régimen de garantías admitidas, reajuste, devolución y no exigencia, y demás cuestiones relativas a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 108 a 113 de la LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de **15 días** desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **15 días** contados desde la fecha en que se notifique a la persona empresaria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el **Anexo n.º 1** y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del Contratista.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el **Anexo n.º 1**.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_documento\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_documento\_01



## II. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 15.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**15.1.-** El presente expediente se tramitará de forma ordinaria o urgente, según se especifique en el **Anexo nº 1**. En caso de tramitación urgente, no se producirá la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119 de la LCSP.

**15.2.-** De conformidad con la Disposición adicional tercera de la LCSP se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

### 16.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

**16.1.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, el presente contrato será adjudicado por procedimiento abierto, en su modalidad de simplificado, regulado expresamente en el artículo 159, puntos 1 al 5 de la LCSP, atendiendo a su valor estimado y a que no tiene por objeto una prestación de carácter intelectual.

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.


**16.2.-** El anuncio de licitación se publicará en el Perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y su contenido será el establecido en el Anexo III de la LCSP.

### 17.- ÓRGANO DE ASISTENCIA.

**17.1.-** El órgano de contratación podrá estar asistido por una Mesa de contratación, si así se dispone en el **apartado W** del cuadro resumen del contrato que figura como **Anexo nº 1**, en cuyo caso estará integrada por las personas que se indican en el **Anexo nº 5**.


La Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica colegiada y especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en la Ley y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

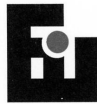
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

**17.2.-** En el supuesto de que no exista Mesa de Contratación, si así se dispone en el apartado W del cuadro resumen del contrato, el órgano de contratación estará asistido por un órgano de asistencia unipersonal que figurará en el Anexo n.º 5.

### **18.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **18.1.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en la **letra G del Anexo nº 1**, en la forma establecida en la cláusula 18.2 del presente PCAP y a través de los siguientes medios, en función del tipo de sobre que se demande en el **apartado V** del cuadro de características del **Anexo nº 1** de este PCAP:

**18.1.1.-** Sobre/s en soporte físico y presentación manual (**excepcional**, sólo para el caso de maquetas, muestras y, en general, información no digitalizable): se presentarán en el Registro General del CPPEI (Colegios Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Avda. del Mediterráneo, s/n, 3ª planta, C.P. 14071 Córdoba), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con los siguientes datos visibles:

- Denominación social completa o nombre y apellidos del licitador.
- CIF/DNI.
- Domicilio del licitador.
- Teléfono de contacto.
- Fax, si se dispone de él.
- Figurará la inscripción "**Documentación general para la contratación de [nombre del contrato], por procedimiento abierto simplificado**".

Si estos sobres se envían por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Registro General del CPPEI la remisión de las proposiciones, exclusivamente mediante cualquiera de los sistemas descritos a

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_correo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_correo\_firma\_01





continuación:

- Fax o telegrama en el mismo día de la imposición al número 957 211 336.

- Correo electrónico en el mismo día de la imposición a la dirección [contratacionconsorcioincendios@dipucordoba.es](mailto:contratacionconsorcioincendios@dipucordoba.es), adjuntando justificante de Correos escaneado, especificando en el asunto el número de expediente de que se trate y el nombre y apellidos o denominación social completa del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación de la oferta en Correos en plazo y remisión del justificante vía fax o correo electrónico en el día de la imposición) no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, **10 días naturales** siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.


A este sobre físico debe incorporarse, además de los datos que se especifiquen en el **Anexo nº 3** de este PCAP, la etiqueta que genera la herramienta electrónica de preparación y presentación de los sobres electrónicos, de manera tal que unos y otros queden relacionados de manera inequívoca. La ausencia de la correspondiente etiqueta en el sobre físico conllevará la exclusión del licitador.

**18.1.2.- Sobre/s en soporte electrónico y presentación telemática (forma general de presentación):** estos sobres se presentarán **exclusivamente de forma electrónica**, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLACSP pone a disposición de los empresarios licitadores para tal fin. No se admitirá la presentación de estos sobres a través del Registro electrónico de este CPPEI o de otra Administración pública, o a través de sobres físicos en el Registro general del CPPEI, en Correos o en Registros de otras Administraciones.

Los licitadores disponen de **guías y vídeos tutoriales** sobre el uso y manejo de la PLACSP y de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas en la siguiente dirección web: <https://www.dipucordoba.es/perfildecontratante>. Para el uso de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas, es necesario disponer de un equipo informático que cumpla los requerimientos que se establecen en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas", apartado 2.2 "Requisitos para el uso de la herramienta de licitación electrónica".


No obstante, si los licitadores experimentan alguna **incidencia informática** en la preparación o envío de la oferta, deben contactar con el **servicio de soporte de Licitación Electrónica a empresas** de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, con la debida antelación, en el buzón [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es). El horario del servicio de soporte es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 y viernes de 9:00 a 15:00, días laborables en Madrid.

En cualquier caso, **se recomienda no demorar la descarga de la herramienta de**

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

**preparación y presentación de oferta ni la presentación de la oferta.**

**18.2.- Forma de presentación de las proposiciones.**

**18.2.1.** De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, la proposición se presentará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los servicios que integran esta contratación podrán ser ofertados en su totalidad o, cuando así esté previsto en el pliego, por lotes. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote. En el apartado A del Anexo nº 1 del PCAP se indicarán, en su caso, las limitaciones, reserva de lotes y posibilidad de adjudicación a una oferta integradora, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por él.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará, como norma general, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLACSP pone a disposición de entidades candidatas y licitadoras para tal fin. La única excepción a dicha regla general, la constituye el hecho de tener que presentar uno o varios sobres en soporte físico con presentación manual para el caso excepcional de maquetas, muestras y, en general, información no digitalizable.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión con el sello de tiempo de la PLACSP.

Únicamente, los Secretarios titular y suplente del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación conocen las claves de seguridad y cifrado de sobres y, por tanto, son los únicos que pueden descifrarlos y abrirlos. La PLACSP permite dejar constancia en el expediente del día y hora del descifrado y apertura de sobres, así como de la persona que lo ha realizado.

El proceso de descifrado y apertura de los sobres será transparente para los licitadores, aun cuando se realice en acto no público, mediante la publicación de un informe de apertura en el tablón de la licitación de los empresarios interesados en el procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plm\_firma\_corpo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plm\_firma\_corpo\_firma\_01






**18.2.2.- Los licitadores presentarán un sobre único con la inscripción “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuya valoración es automática, para optar al contrato de [...] por procedimiento abierto simplificado”.**

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para optar a la adjudicación podrá ser común a varias proposiciones económicas cuando sean distintos los lotes a los que se pueda concurrir siempre que figuren relacionados todos los lotes a los que se va a licitar.

Este sobre deberá contener la documentación que a continuación se especifica:


- a) **Declaración responsable**, según el modelo que se recoge en el **Anexo n.º 4** de este PCAP, que se ajusta al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) y que deberá estar firmada por el licitador persona física o el representante del licitador persona jurídica.  
En el caso de participación de Uniones Temporales de Empresas, cada empresa deberá cumplimentar su declaración responsable.  
Cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro, la declaración responsable deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).
- b) De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 a) de la LCSP:
- En el supuesto de que el licitador se encuentre inscrito en algún Registro de Licitadores de alguna de las comunidades autónomas y dicho Registro no permita el acceso, directo y gratuito, a terceros para la consulta de datos y documentación relativa a los requisitos previos para contratar, **Certificado de inscripción emitido por el correspondiente Registro autonómico** y de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.
  - En el supuesto previsto en el artículo 159.4 a) in fine de la LCSP, **acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECSP o en el Registro autonómico equivalente**, emitido por el correspondiente Registro y de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.
- c) **Oferta económica** ajustada al/a los modelo/s del **Anexo n.º 6**, así como la **documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** establecidas en los Pliegos, que se valorarán conforme a los criterios del **Anexo n.º 3** de este PCAP.

**18.3.- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la**

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

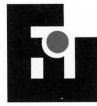
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

oferta.

En aquellos supuestos en los que la oferta económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera. Si la herramienta de preparación de ofertas le requiere introducir, adicionalmente, el valor de su oferta económica, en caso de discordancia entre éste y el consignado en letra en la oferta económica, prevalecerá éste último.

Cuando el sistema de determinación del precio sea mediante precios unitarios, y en caso de que se configure como plantilla un archivo en formato Excel con el fin de facilitar la presentación de la proposición económica, en aquellos supuestos en los que el precio medio reflejado en el mencionado archivo en formato Excel no coincida con el consignado en el Modelo de Oferta (**Anexo n.º 6**), se considerará como válido el previsto en la mencionada hoja Excel.

Quedarán desechadas aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida o variaran sustancialmente el modelo preparado por el CPPEI para la licitación con el fin de facilitar su presentación, todo ello de conformidad con el artículo 84 del RGLCAP.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En la proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

**18.4.-** Transcurrido el plazo de **un año** desde la adjudicación, el CPPEI podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial.

**18.5.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, la información adicional sobre los Pliegos y la documentación complementaria, se deberá solicitar al menos **10 días naturales** antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar **6 días naturales** antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, las respuestas a la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria solicitada. Las respuestas tendrán carácter vinculante y, se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**18.6.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP las empresas licitadoras deberán indicar, mediante una declaración conforme al **Anexo nº 4**, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente, por cualquier medio, en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plie\_limia\_corta\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plie\_limia\_corta\_firma\_01



licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

#### **19.- PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**19.1.-** De conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

**19.2.-** El órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 132.3 de la LCSP velará en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia y consecuentemente notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

#### **20.- EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

##### **20.1.-Recepción de documentación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Plataforma de Contratación del Sector Público impedirá a los licitadores la descarga de la herramienta de preparación y presentación de ofertas. En caso de que la oferta se presente fuera de plazo la herramienta avisará al licitador de tal circunstancia.

La Plataforma de Contratación del Sector Público permite dejar constancia en el expediente del día y hora en que las ofertas fueron presentadas.

##### **20.2.- Actos de apertura y valoración del Sobre Único.**

En el día y hora señalados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_documento\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_documento\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

procederá en acto de descifrado y apertura del sobre único y a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, levantándose seguidamente acta en la que figuren cada uno de ellos.

Si el órgano de asistencia observare defectos, errores u omisiones que se refieran a la acreditación del requisito de que se trate pero no a su cumplimiento (el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación), se comunicará dicha circunstancia a los licitadores afectados, exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndoles un plazo de **3 días naturales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP para que procedan a su corrección o subsanación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación.

Asimismo, el órgano de asistencia o en su caso, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo indicado.

El órgano de asistencia o, en su caso, el órgano de contratación una vez calificada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, y subsanados, en su caso, los defectos, errores u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los empresarios admitidos a la licitación y los rechazados, indicando en este caso, las causas de su rechazo.

Seguidamente, se procederá a efectuar la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, pudiéndose solicitar los informes técnicos que se estimen oportunos en orden a identificar posibles ofertas en presunta anormalidad o desproporción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, siempre que así se haya dispuesto en el **Anexo nº 3**.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

## **21.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

**21.1.-** La adjudicación del presente contrato se realizará a la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el **Anexo nº 3**, que sólo podrán ser cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.c) de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_documento

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_documento



Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP, y así se indicará en el **Anexo nº 3** del presente PCAP.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse en el pliego de cláusulas administrativas particulares la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud máxima adecuada.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo. Cuando se utilice una pluralidad de criterios se entenderá que la mejor oferta es aquella que presenta la mejor relación calidad-precio.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

**21.2.-** En el **Anexo nº 3**, se establecerán, en su caso, los criterios objetivos en función de los cuales se considere que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.


**21.3.-** En caso de empate de puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas en el artículo 147.2 de la LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las siguientes empresas y por el orden que se indica:

- a) Sociedades Cooperativas andaluzas.
- b) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- c) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate se efectuará un sorteo.


## **22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS.**

**22.1.-** En el **Anexo nº 3** se indicarán, en su caso, los criterios objetivos en virtud de los cuales se identificarán los casos en que una oferta se considere anormal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 149.2 de la LCSP. El plazo máximo para que

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024





**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

los licitadores justifiquen su oferta será de **5 días hábiles** de conformidad con los artículos 159.6 y 159.4 f) de la LCSP. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación.

**22.2.-** De existir sólo el precio como criterio de adjudicación, se estará a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del RGLCAP, salvo que, por razones debidamente justificadas en el expediente, el PCAP disponga otro sistema de determinación de ofertas anormalmente bajas.

### **23.- VARIANTES O MEJORAS.**

**23.1.-** La posibilidad de introducir variantes o mejoras sobre la ejecución del contrato se indicará, en su caso, en el **apartado L del Anexo n.º 1**. Las variantes o mejoras se identificarán y valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo n.º 6** de este PCAP. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

### **24.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO.**

**24.1.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, decidir no adjudicar o celebrar el contrato antes de la formalización del mismo. También podrá desistir del procedimiento cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos el órgano de contratación compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los criterios empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

### **25.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

#### **25.1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

En la sesión de apertura del sobre único o en otra posterior si hubiese sido necesario subsanar documentación o justificar la oferta, y a la vista de la valoración resultante de las ofertas admitidas, se procederá a efectuar su clasificación por orden decreciente, elevándose al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_documento

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_documento



licitador con mejor puntuación.

## 25.2.- Comprobación en el ROLECSP y requerimiento de documentación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de una proposición por parte del licitador supone la autorización al órgano de asistencia y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el ROLECSP.

Así, en caso de estar inscrita en el ROLECSP la empresa propuesta, el órgano de asistencia procederá, según lo previsto en el artículo 159.4.f) 3º de la LCSP, a comprobar que la empresa está debidamente constituida, que el/la firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Así mismo, comprobará los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP que resulten aplicables al procedimiento abierto simplificado.

Si de la comprobación efectuada resultara que alguno o todos de los datos y documentos indicados no hubieran estado inscritos en el ROLECSP a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, o no lo estuvieran de forma actualizada, que el licitador estuviera inscrito en el Registro autonómico equivalente o que el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final del artículo 159.4 a) de la LCSP, el órgano de asistencia requerirá al licitador para que justifique documentalmente en la forma establecida en esta cláusula todos los extremos referentes a su aptitud para contratar, en particular, el cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 159.4 f) 3º de la LCSP y, en su caso, el artículo 140.1 de la LCSP y recogidos en la declaración responsable, así como el de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Los licitadores no estarán obligados a facilitar la documentación relativa a los datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el ROLECSP, en el Registro equivalente autonómico o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que éstos sean accesibles de modo gratuito.

En caso de que el licitador hubiera autorizado al CPPEI a solicitar en su nombre la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos respecto de aquella información y/o circunstancias que debieran quedar acreditadas en el procedimiento de contratación e incluidas en otros Registros públicos de acceso gratuito, el órgano de asistencia procederá a comprobar en los mencionados Registros el cumplimiento, por parte del licitador propuesto, de la información y/o circunstancias que debieran quedar acreditadas.

No obstante, si el licitador no hubiera autorizado al CPPEI, el órgano de asistencia requerirá al licitador para que lo justifique documentalmente.

Código seguro de verificación (CSV):

2662 1BDC BF2A C868 696B



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_firma\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

El órgano de asistencia requerirá al licitador para que, en un plazo de **10 días hábiles**, presente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la PLASCP, la documentación que en cada caso corresponda en la forma prevista en esta cláusula. El inicio del plazo del requerimiento referido coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del sector público o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación.

En el supuesto de que el adjudicatario propuesto sea una UTE, la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable será presentada por todos los integrantes de la misma.

La justificación de los requisitos necesarios para contratar se realizará en la forma que se establece a continuación:

<b>Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación</b>	<b><u>Si se trata de persona física:</u></b>  1) <i>Copia autenticada ante Notario del D.N.I. del licitador (*).</i>  <i>Si el licitador está representado por otro:</i>  1) <i>Bastanteo de poderes del representante</i>  <i>El bastanteo de poderes del representante será realizado por el Secretario-Interventor del CPPEI con un coste de 16,37 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (B.O.P. núm. 194, de 10 de octubre de 2016), que deberá ser ingresado en la c/c número IBAN: ES65/0237/0210/30/9155027642, en Cajasur Banco, SAU. Para su expedición habrá de aportarse la siguiente documentación:</i> 1) <i>Copia autenticada ante Notario del D.N.I. del representante (*).</i> 2) <i>Copia autenticada ante Notario de la escritura de poder.</i> 3) <i>Justificante del pago de la tasa de bastanteo.</i>
	<b><u>Si se trata de persona jurídica:</u></b>  1) <i>Escritura o documento de constitución y modificación, en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.</i> 2) <i>Bastanteo de poderes del representante</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_corpo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_corpo\_firma\_01





	<p>El bastanteo de poderes del representante será realizado por el Secretario-Interventor del CPPEI con un coste de 16,37 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (B.O.P. núm. 194, de 10 de octubre de 2016), que deberá ser ingresado en la c/c número IBAN: ES65/0237/0210/30/9155027642, en Cajasur Banco, SAU. Para su expedición habrá de aportarse la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Copia autenticada ante Notario del D.N.I. del representante (*).</li><li>2) Copia autenticada ante Notario de la escritura de poder.</li><li>3) Justificante del pago de la tasa de bastanteo.</li></ol> <p><b><u>Si se trata de empresarios extranjeros:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Si se trata de empresas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecida la empresa, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos reglamentariamente.</li><li>2) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP.</li></ol> <p><b><u>Si se trata de Unión Temporal de Empresas (UTE):</u></b></p> <p>En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad.</p>
<b>Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional</b>	Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional según lo recogido en el Anexo nº 2 de este PCAP.
<b>Impuesto de Actividades Económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.</li><li>2) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.</li><li>3) Copia de la carta de pago del último ejercicio que justifique estar al corriente en el pago del mismo.</li></ol> <p>En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención o documentación acreditativa de dicha exención.</p>
<b>Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus</b>	Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su caso, declaración responsable de no estar obligado a presentarla (**).

Código seguro de verificación (CSV):

2662 1BDC BF2A C868 696B



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):

3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024


Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024




**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

<b>obligaciones tributarias</b>	Certificado expedido por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y justificativo de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
<b>Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social</b>	Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo serlo por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (**).
<b>Garantía definitiva</b>	<p>El licitador requerido deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a disposición del órgano de contratación y en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, salvo que en el <b>Anexo n.º 1</b> se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva.</p> <p>Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.</p> <p>En caso de aval o seguro de caución, la persona que represente a la entidad avalista o aseguradora deberá presentar poder debidamente bastantado ante el Secretario-Interventor del CPPEI, formalizándose de acuerdo con lo previsto en los artículos 55, 56 y 57 del RGCAP, y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último.</p> <p>Si la garantía se constituye mediante aval o seguro de caución, dicho aval o seguro se depositarán en el Servicio de Tesorería de este CPPEI, quien emitirá un documento denominado Carta de pago que deberá ser escaneado y presentado.</p> <p>Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Entidad Bancaria Cajasur Banco, SAU, en la cuenta con número de IBAN: ES65/0237/0210/30/9155027642. Se acreditará dicha constitución adjuntando documento que justifique la transferencia al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.</p> <p>Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que</p>

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



	<p>aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.</p> <p>En el caso de UTE, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.</p> <p>Constituida la garantía definitiva se procederá a cancelar simultáneamente la garantía provisional, en caso de haberse exigido.</p> <p>Además, cuando así se indique en el <b>apartado J del Anexo nº1</b> y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP se podrá exigir una <b>garantía complementaria</b> de un 5% del importe de adjudicación del contrato, alcanzando la garantía total un 10% del precio del contrato.</p> <p>La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.</p>
<b>Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato</b>	
<b>Otra documentación</b>	<i>Además, el licitador presentará cuanta documentación solicite el órgano de contratación por considerarla conveniente para la ejecución del contrato, como la acreditativa de la habilitación profesional específica o la que permita acreditar cualquier otro extremo exigido por los Pliegos.</i>
<b>Documentación relativa a las subcontrataciones pretendidas</b>	<i>En el supuesto de que el licitador hubiera especificado en su oferta la intención de concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP y la cláusula 31 del presente PCAP, deberá presentar en este momento la relación de subcontratos que tiene previsto concluir, señalando la parte de la prestación que específicamente se pretende subcontratar, su importe en euros y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente su aptitud para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Esta documentación tendrá carácter contractual.</i>

*(\*) En caso de que se autorice al CPPEI a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre todas aquellas informaciones y/o circunstancias incluidas en Registros públicos de acceso gratuito que deban quedar acreditadas en el procedimiento de contratación, se consultará el D.N.I. en los mencionados Registros públicos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plm\_firma\_contratado\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plm\_firma\_contratado\_firma\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

(\*\*) En caso de que se autorice al CPPEI a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre todas aquellas informaciones y/o circunstancias incluidas en Registros públicos de acceso gratuito que deban quedar acreditadas en el procedimiento de contratación, se consultará el certificado correspondiente en los mencionados Registros públicos.

### **25.3.- Incumplimiento del requerimiento de documentación y defectos subsanables**

**25.3.1.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de **7 días hábiles**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**25.3.2.-** No obstante, si se observasen defectos, errores u omisiones en la documentación requerida que se refieran a su acreditación pero no a su cumplimiento (el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación), se comunicará dicha circunstancia al licitador, exclusivamente por medios electrónicos a través de la PLACSP, concediéndole un plazo no superior a **3 días naturales** para que proceda a la subsanación del cumplimiento defectuoso o incompleto de la documentación requerida.

De no subsanarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **25.4.- Adjudicación del contrato**

Una vez comprobada que la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación. Asimismo, se tendrá en cuenta:

- h) Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación recaerá en el plazo máximo de **15 días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
- i) Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **dos meses** a contar desde la apertura de las proposiciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contra\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contra\_firma\_01



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del CPPEI, alojado en la PLACSP, en el plazo de **15 días**.

La notificación y la publicidad deberán contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

- a) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la LCSP, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- b) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.


En la notificación que se remita al adjudicatario se le indicará, en todo caso, el plazo en que deberá proceder a la formalización del contrato conforme al artículo 153 de la LCSP. Dicha notificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, empleando la herramienta "comunicaciones" de la PLACSP.

Desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna.

## **26.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN**


**26.1.-** El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato determina su perfección

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

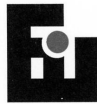
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

**26.2.-** Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **15 días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **5 días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de **15 días hábiles** sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si el contrato no es susceptible de recurso especial, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **15 días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

**26.3.-** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**26.4.-** La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a **15 días** tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

**26.5.** No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización, salvo en la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contrato\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_contrato\_01





## II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### **27. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**27.1.-** El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, o en caso de no haber sido designado éste, los servicios dependientes del órgano de contratación. Si los servicios fueran de tracto sucesivo, y siempre que así se haya previsto en el **apartado N del Anexo nº. 1** del Cuadro Resumen del presente PCAP, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, que será aprobado por el órgano de contratación, según lo establecido en el artículo 198 del RGLCAP.

*El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.*

**27.2.-** *Correrán a cargo del CPPEI, parte arrendataria, los gastos de los suministros y/o servicios de agua, luz, gas, teléfono y cualesquiera otros que les fueren precisos para el desarrollo de su actividad, así como aquellos que se originen como consecuencia de las reparaciones, sustituciones, adaptaciones, o modificaciones que fuere preciso realizar a consecuencia del servicio de dichos suministros o por disposición legal establecida o que se establezca durante la vigencia del presente contrato y sus prórrogas.*


*Será responsabilidad del arrendador estar al corriente del pago con las compañías suministradoras por tales conceptos hasta la entrada en vigor del contrato.*

*Así mismo, serán por cuenta del arrendador los impuestos que gravan la propiedad del inmueble.*

*Si durante la vigencia del presente contrato, se creasen nuevos impuestos, arbitrios o tasas por el Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Municipales, sus importes serán de cuenta del CPPEI hasta la extinción del contrato.*


**27.3.-** *Será a cargo del CPPEI, parte arrendataria, la contratación de un seguro multiriesgo del local ofertado durante el periodo de vigencia de este contrato y sus prórrogas que cubra daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas, cosas y al menoscabo del propio inmueble, su habitabilidad y uso como consecuencia de cualquier circunstancia sobrevenida incluso medio ambiental, climatológica, etc., así como frente a cualquier acto u omisión del arrendatario que pueda inutilizar el inmueble para el destino pactado.*

**27.4.-** *El CPPEI está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias para conservar*

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

el inmueble en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido durante la vigencia contractual.

El coste de reparación de las instalaciones será por cuenta del CPPEI, no pudiendo reclamar nada a la propiedad por el posible deterioro que pudiera sufrir el inmueble, sus instalaciones, servicios y enseres como consecuencia de cualquier siniestro. Igualmente se obliga a mantener en perfecto estado de uso, conservación y ornato incluso exterior el inmueble, sus instalaciones y servicios. En el supuesto de que se produzcan desperfectos que requieran una pronta e inminente reparación se dará cuenta al seguro citado en el apartado anterior, el cual deberá efectuar la misma con la celeridad que los daños requieran, pudiendo la parte arrendataria (CPPEI) si le fuere preciso repararlos por su cuenta.

El CPPEI está obligado a poner en conocimiento de la arrendadora toda novedad dañosa o el mal estado de las instalaciones del inmueble destinadas a la actividad durante el tiempo de duración de la relación contractual.

## **28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**28.1.-** El arrendador autoriza al CPPEI, expresamente y sin necesidad de que en cada ocasión haya de manifestarlo por escrito, para realizar durante todo el plazo de duración del contrato las obras e instalaciones de acondicionamiento y adecuación que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios que se instalen, bastando su comunicación al arrendador.

Dichas obras no podrán afectar a los elementos comunes del inmueble ni debilitar la naturaleza y resistencia de los materiales empleados en la construcción.

Las obras realizadas serán costeadas por el arrendatario y quedarán en beneficio de la propiedad cuando finalice el contrato sin derecho a indemnización alguna, pudiendo retirar el arrendatario los elementos propios desmontables, incluso, cuando se hallen fijados al inmueble, que deberá dejarse en buen estado en todo caso. En el caso de que el arrendador prefiriese que el inmueble volviese a su estado primitivo, la transformación correrá a cargo del CPPEI.

El CPPEI se hace responsable de cualquier daño, gasto o perjuicio que como consecuencia de las obras a que se refiere este apartado se le cause al inmueble, a cualquiera de sus habitantes o a un tercero.

**28.2.-** El arrendatario gozará de los derechos que le reconocen los artículos 29, 31 y 32 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

**28.3.-** El local arrendado se pondrá a disposición del CPPEI mediante la entrega de las llaves el día de la formalización del contrato. La puesta a disposición del local se constatará mediante la correspondiente acta de entrega o recepción, en la que se hará constar la adecuación del mismo a las condiciones y características que figuran en los pliegos y oferta propuesta como

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_conso\_0901\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_conso\_0901\_01





arrendador. El arrendador está obligado a la puesta a disposición del local listo para ser utilizado en las condiciones y con las características arriba indicadas desde el primer día de vigencia del contrato.

## **29.- ABONO DEL PRECIO**

**29.1.-** El contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada, en los términos establecidos en el contrato con arreglo al precio convenido. En el caso de proceder abonos parciales, se indicarán en el **apartado N del Anexo nº 1**.

**29.2.-** El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

En los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior, con motivo del siguiente pago, al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.

**29.3.-** De acuerdo con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, es obligatoria la presentación de facturas electrónicas que tengan por destinatarios a las distintas Administraciones Públicas.

La presentación de facturas electrónicas al CPPEI se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del Ministerio de Hacienda, cuya dirección URL es <http://face.gob.es>. Para la confección de las facturas electrónicas podrá utilizarse el sistema dispuesto por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el portal [www.facturae.es](http://www.facturae.es), debiendo tenerse en cuenta que el uso de firma electrónica (certificado reconocido) es preceptivo tanto para la firma de la factura como para su presentación.

Para la confección de la factura se atenderán a las siguientes prescripciones:

La oficina contable, como unidad que tiene atribuida la función de contabilidad pública y que también es competente para la gestión del registro contable de facturas en el CPPEI es la Secretaría-Intervención del CPPEI, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el y normativa concordante.

El órgano gestor, entendido como aquel al que corresponde la competencia sobre la aprobación del expediente de gasto es el CPPEI.

La unidad tramitadora, entendida como órgano administrativo al que corresponde la

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_conta\_cppei\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_conta\_cppei\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

tramitación del expediente, es el Departamento de Administración y Contabilidad.

Sin perjuicio de la posibilidad de consultar a través de la plataforma FACe los códigos de la oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora, se facilitan a continuación, de cara a cumplimentar las facturas correctamente:

OFICINA CONTABLE	LA0005171
ÓRGANO GESTOR	LA0005171
UNIDAD TRAMITADORA	LA0005171

**29.4.-** El CPPEI está obligado al abono del precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el responsable del contrato preste su conformidad a la factura correspondiente, no pudiendo exceder dicha verificación el plazo de treinta días naturales a contar desde el último día de cada mes natural. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.


Si el CPPEI se demorase en el abono del precio deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma.

**29.5.-** El órgano administrativo del CPPEI con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría-Intervención del CPPEI, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **30.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**


**30.1.-** Será responsable del presente contrato, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, el que se indica en el cuadro resumen del **Anexo nº 1**. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al CPPEI o ajena a él.

**30.2.-** Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Tendrá las facultades y obligaciones de conocer e informar sobre todo lo relacionado con el presente arrendamiento, el requerimiento y subsanación de las posibles deficiencias observadas y la recepción y la aceptación formal de los distintos documentos

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



presentados por el adjudicatario durante la vigencia del contrato.

### **31.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.**

**31.1.-** Dada la naturaleza privada del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

En consecuencia, contra las resoluciones y acuerdos que se adopten por el órgano de contratación, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**31.2.-** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refieren las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 27 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

**ANEXO Nº. 1**  
**CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**

<b>CÓDIGO CPV</b>	70000000 Servicios inmobiliarios
<b>FORMA TRAMITACIÓN</b>	Ordinaria
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	Procedimiento abierto simplificado
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	No
<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	Electrónica (PLACSP)
PLACSP pone a disposición de los empresarios licitadores el siguiente correo electrónico para consultas o incidencias informáticas sobre el uso de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas: <b>correo-e: licitacionE@hacienda.gob.es</b>	
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO:</b>	Area de los Servicios Jurídicos, Secretaría y Administración General del CPPEI
<b>SERVICIO TÉCNICO:</b>	Dirección Técnica
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Presidencia del CPPEI
<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>	Dirección Técnica del CPPEI

**A.- OBJETO DEL CONTRATO**

Arrendamiento de inmueble urbano en el municipio de Montoro para la ubicación provisional del parque de bomberos de dicha localidad.

**LOTES:**

NO, dado que el objeto del contrato se trata una única unidad funcional, encuadrado en un único Cpv.

**B.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE DEL I.V.A. (21%)</b>
72.000 €	15.120 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)</b>	
87.120 €	

**DESGLOSE DE COSTES JUSTIFICATIVO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación se ha determinado conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y calculando la media de las referencias de la zona,  
El sistema de determinación ha sido el precio de alquiler por metro cuadrado (€/m<sup>2</sup>) de edificios industriales en la localidad siguiendo la información obtenida a través de portales de internet.  
El presupuesto se ha calculado por referencia al precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto. de donde resulta la cantidad de 3,75 euros/m<sup>2</sup>/mes.  
Tomando en consideración la naturaleza de la prestación del contrato, la cual no exige la presencia y/o dedicación de personal de forma permanente, no se desglosan los costes salariales con desagregación de género y categoría profesional.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plm\_lima\_corto\_0901\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plm\_lima\_corto\_0901\_01



El presupuesto base de licitación presenta el siguiente desglose estimado de costes, según consta en Memoria Justificativa firmada por la Dirección Técnica del CPPEI, y para cuyo cálculo consta se han utilizado los Ratios Sectoriales del Banco de España, de la siguiente forma:

Sector de actividad (CNAE): N77 Actividades de alquiler		Q2	Presupuesto (a)
			<b>87.120,00 iva incluido€</b>
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	45,88%	39.970,65
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios (p)	22,96%	20.002,75
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	15,65%	13.634,28
R14	Inmovilizado material/Total activo	47,17%	41.094,50
<b>Costes</b>			
<i>Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).</i>			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]  <i>En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)</i>	47.149,34	54,12%
(b2)	(b2)=(R02*p)*50%  <i>Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)</i>	10.001,38	11,48%
Total costes: (b)= (b1)+(b2)		57.150,72	65,60%
<b>Gastos generales</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto.</li> <li>2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio</li> <li>3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación</li> <li>4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones</li> </ol>			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	16.335,00	18,75%
<b>Beneficio industrial</b>			
<i>Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio</i> 13.634,28			

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



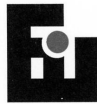
3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024




**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

(d)	(d)=R03*a	13.634,28	15,65%
Total presupuesto base de licitación iva incluido		87.120,00	100%
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			72.000 €
El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 59.504,13 euros, IVA excluido, conforme al siguiente desglose:			
<b>Importe duración inicial (IVA excluido)</b>	<b>Importe prórroga (IVA excluido)</b>	<b>Importe modificación (IVA excluido)</b>	<b>Valor estimado</b>
72.000 €			72.000 €
Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios según los precios habituales de mercado, sin IVA, y sin desagregar costes laborales por los motivos indicados anteriormente.			
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: resultado de la suma del presupuesto base de licitación, más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones, IVA excluido.			
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</b>			Precio a tanto alzado
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>
	CPPEI de Córdoba	100	87.120 €

C.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	100 1360 20200	7.260 €
2025	100 1360 20200	43.560 €
2026	100 1360 20200	36.300 €


<b>D.- TRAMITACIÓN DEL GASTO</b>	Ordinaria
<b>E.- REVISIÓN DE PRECIOS</b>	No

<b>F.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS</b>	La duración del contrato será de 2 años (desde el 30 de octubre de 2024, o fecha de formalización si fuese posterior hasta el 29 Octubre del 2026), o hasta que esté finalizada la obra de remodelación del Parque de Bomberos de la localidad de Montoro (ECObras 2/2023) y en estado de ser recibida por el CPPEI si esta fecha fuese anterior al 29 de Octubre del 2026.
--	---

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
 Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347


Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
 Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
 Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024






<b>G.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b>	15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.					
<b>H.- CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA CONTRATISTA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	No se exige (77.1 b) LCSP)		
<b>I.- GARANTÍA PROVISIONAL</b>					No se exige (159.4b) LCSP)	
<b>J.- GARANTÍA DEFINITIVA</b>	5% del importe de la oferta adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (107 LCSP)					
<b>GARANTIA COMPLEMENTARIA</b>	No se exige					
<b>K.- LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	No procede					
<b>L.- ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS Y/O MEJORAS</b>	No					
<b>M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>	No (Apartado 2.4 Anexo N.º 2)					
<b>N.- ABONOS PARCIALES (indicar periodicidad)</b>	<p>El importe del contrato se abonará por meses naturales vencidos tras la presentación de la/s correspondiente/s factura/s en el Registro General del CPPEI conforme a lo dispuesto en las cláusulas 27.1 y 29 del presente PCAP.</p> <p>Las facturas superiores a 5.000,00 euros deberán ser presentadas electrónicamente de conformidad con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siendo los códigos del CPPEI los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina contable LA0005171</li> <li>• Órgano gestor LA0005171</li> <li>• Unidad tramitadora LA0005171</li> </ul> <p>El Consorcio está obligado al abono del precio dentro de los plazos establecidos en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP. El cómputo del plazo se iniciará desde la presentación de la factura correspondiente.</p>					
<b>N.- CONFIGURACIÓN, CONTENIDO Y DISPOSICIÓN DE LOS SOBRES QUE DEBEN COMPONER LA PROPOSICIÓN</b>	<b>Sobre</b>	<b>Soporte</b>	<b>Presentación</b>	<b>Contenido</b>	<b>Documentos (formato)</b>	<b>Obligatorio</b>
Único	Electrónico	Telemática (PLACSP)	Cláusula 18.2.2 PCAP (capacidad máxima 20 Mb)	Anexo N.º 4 Declaración responsable (pdf) ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación	Sí	

Código seguro de verificación (CSV):  26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):  3E9F74EA C0E8 B4BC 3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

				<p><b>Certificado de inscripción emitido por el correspondiente Registro autonómico y de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.</b></p>	<p>En todo caso, si el licitador está inscrito en algún Registro de Licitadores autonómico y este no permite el acceso, directo y gratuito, a terceros para la consulta de datos</p>
				<p><b>Acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECSP o en el Registro autonómico equivalente, emitido por el correspondiente Registro y de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.</b></p>	<p>En todo caso, en el supuesto previsto en el artículo 159.4 a) in fine de la LCSP</p>
				<p><b>Anexo n.º 6: Modelo de oferta económica y de criterios evaluables de forma automática distintos del precio (pdf).</b></p>	<p>Sí</p>
				<p><b>Documentación técnica</b></p>	<p>Sí</p>

NOTA: Los distintos Anexos anteriormente indicados habrán de presentarse firmados digitalmente por la persona designada como representante en la citada documentación que cuente con poder bastante para ello.

<b>O.- ÓRGANO DE ASISTENCIA</b>	<b>MESA DE CONTRATACION PERMANENTE ÚNICA CPPEI</b>
---------------------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



## ANEXO Nº. 2

### 2.1.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio previsto en el artículo 87.1 de la LCSP que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad del contrato (I.V.A. excluido), esto es: 25.200€

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si, por una razón justificada<sup>1</sup>, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de los siguientes documentos por orden sucesivo y subsidiario:

1.- **Certificado de importe neto de la cifra de negocios**, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- **Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), según modelo 200, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, casilla 255.

3.- **Declaración resumen anual IVA**, según modelo 390, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, casilla 33.

<sup>1</sup> Por ejemplo, y entre otras circunstancias, se entenderá que existe razón justificada cuando se trate de una empresa "de nueva creación", esto es, con una antigüedad inferior a cinco años, y sus cuentas anuales aún no hayan sido aprobadas y/o depositadas en el Registro Mercantil.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_conso\_08jul\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_conso\_08jul\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

## **2.2.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

La *solvencia técnica* se acreditará por el siguiente medio previsto en el artículo 89.1 de la LCSP:

Una relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad del contrato (I.V.A. excluido), esto es: 25.200€

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.


La relación de los servicios prestados se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia técnica con servicios realizados para el propio CPPEI, no resultará obligatorio aportar el certificado a que se refieren el párrafo anterior, siendo suficiente con que indique el número de expediente y la denominación del contrato de que se trate para que el Servicio de Administración pueda verificar la existencia de la documentación que acredite la recepción del trabajo.

### **Otros medios de prueba de la solvencia técnica:**


Cuando se trate de una empresa sea "de nueva creación", entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.1 h) de la LCSP, deberá acreditar la solvencia técnica mediante suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por el equipo humano adscrito a la ejecución del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, que se acreditará mediante los mismos documentos y con las mismas condiciones previstos en el apartado anterior. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a los previstos en el apartado anterior.

## **2.3. -HABILITACIÓN PROFESIONAL**

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



No se exige.

#### **2.4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No exigibles en virtud del artículo 26.2 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_corpo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

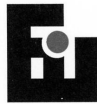
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_corpo\_firma\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

**ANEXO Nº 3**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**  
**CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio; mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos seleccionados que se indican en el apartado 3.1 del presente Anexo.

Tratándose de un contrato a tramitar mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, sólo se han seleccionado criterios objetivos, evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, no incluyendo por tanto ningún criterio subjetivo o cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.


Como primer criterio se establece el precio, aplicando un sistema proporcional lineal, conforme a las recomendaciones de los OCEX (Órganos de Control Externo Autonómicos) y las Juntas Consultivas de Contratación (Resolución 173/2017, de 8 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, entre otras). Con la elección de este criterio de adjudicación se da cumplimiento a la exigencia del artículo 145.2 de la LCSP que establece la necesidad de que concurra siempre un criterio relacionado con los costes. Este criterio cuenta con una ponderación del 25%. En cuanto a la fórmula matemática elegida para valorar este criterio, se ha optado por plantear una fórmula inversamente proporcional, de manera que cuanto mayor sea la baja sobre el precio máximo de licitación, mayor será la puntuación, y si no se oferta baja alguna se otorgará cero puntos.

Junto al anterior criterio económico, se incluyen una serie de criterios de adjudicación relacionados con características del inmueble a arrendar que se consideran de especial relevancia en atención a que la nave a alquilar ha de servir como parque de bomberos provisional: distancia a la incorporación a la A4 (25%), metros lineales de fachada (20%), distancia radial desde el actual parque de bomberos (15%) y cercanía de un hidrante (15%).

**3.1.- CRITERIOS OBJETIVOS, EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y 146 de la LCSP, para la valoración de las ofertas y la adjudicación del contrato se atenderá a los siguientes criterios:


**1.- Precio: hasta 25 puntos.**

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contrato\_01

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024





Se valorará con el máximo de puntuación (25 puntos) aquella oferta económica que presente el precio más bajo (Om). El resto de las ofertas se calificarán en función de la desviación que suponga según la siguiente fórmula:

$$PE = \text{Puntuación económica oferta } X \text{ de la empresa } i = E - \frac{(E * (O_i - O_m))}{T}$$

Siendo:

$O_m$  = Importe ofertado con mayor baja (oferta más económica de todas las ofertas que se hayan presentado) (€)

$O_i$  = Importe ofertado por empresa "i" (€) (Importe presentado por el resto de las empresas)

$E$  = Máxima valoración oferta económica (25 puntos)

$T$  = Tipo de licitación lote (€)

## 2.- Distancia a la incorporación a la Autovía A4: hasta 25 puntos

Se valorará con un máximo de 25 puntos el emplazamiento del edificio propuesto con la distancia a la incorporación a la A4 conforme a los siguientes tramos de distancia:

- Distancia < 1000 metros. ....25 puntos.
- 1000 metros ≤ Distancia ≤ 2000 metros. ....10 puntos.
- Distancia > 2000 metros. ....0 puntos.

## 3.- Metro lineal de fachada: hasta 20 puntos

- Se valorará con un punto cada metro lineal de fachada hasta un máximo de 20 puntos.

## 4.- Distancia radial desde el actual parque de bomberos: hasta 15 puntos

Se valorará con un máximo de 15 puntos el emplazamiento del edificio situado en Montoro suelo industrial, en función de la distancia radial desde el edificio actual hasta el nuevo emplazamiento ofertado conforme a los siguientes tramos de distancia:

- Distancia < 1800 metros. ....15 puntos.
- 1800 metros ≤ Distancia ≤ 2000 metros. .... 5 puntos.
- Distancia > 2000 metros. ....0 puntos.

## 5.- Cercanía de un hidrante: hasta 15 puntos

Se valorará con 15 puntos la cercanía de un hidrante a menos de 10 metros del parque de bomberos provisional.

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

p16\_firma\_conso\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

p16\_firma\_conso\_firma\_01




**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

### **3.2. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (149 LCPS)**

A los efectos de considerar que una oferta es anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para identificar la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, el órgano de asistencia, o en su defecto el órgano de contratación, solicitará la emisión de informe técnico al respecto.


En el caso de que las ofertas económicas presentadas pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales, se dará audiencia a los licitadores conforme al artículo 149.4 de la LCSP, durante un plazo no superior a **5 días hábiles**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4 f) de la LCSP, contados desde el mismo día del envío de la comunicación, siempre y cuando, juntamente con dicho envío, se publique un anuncio con el resultado de la apertura de las ofertas indicando las que presenten valores anormalmente bajos. Transcurrido el plazo anterior sin que los licitadores hayan justificado sus ofertas, se les tendrán por desistidos de las mismas, decayendo en todos sus derechos. Las ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas se excluirán de la licitación sin que se proceda a su ponderación y, por tanto, a su clasificación.

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_contrato\_01

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)


Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**ANEXO Nº 4**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS Y**  
**DETERMINADA INFORMACIÓN DEL LICITADOR, AJUSTADA AL FORMULARIO DE**  
**DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....,  
en su propio nombre / en representación de la entidad válidamente constituida  
....., con C.I.F. nº ..... en calidad de  
....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la participación en  
el procedimiento abierto simplificado para la licitación del **Contrato de Arrendamiento de**  
**inmueble urbano en el municipio de Montoro para la ubicación provisional del parque de**  
**bomberos de dicha localidad, DECLARA ante la autoridad administrativa competente y bajo**  
**su personal responsabilidad** como titular de la empresa / en nombre de la empresa a la que  
representa que:


- 1.- Desea presentar oferta
- 2.- Reúne los requisitos y condiciones establecidos legalmente para contratar con la Administración.
- 3.- Reúne los requisitos de capacidad de obrar y, en su caso, de habilitación profesional y/o de solvencia exigidos en el presente Pliego y en el anuncio.
- 4.- No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.
- 5.- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7.- Empleo de trabajadores con discapacidad (obligatorio eliminar opción que no corresponda y dejar una de las dos):
  - **Opción 1)** Se emplean a Menos de 50 trabajadores.
  - **Opción 2)** Se emplean a **50 ó más trabajadores**, y se cumple la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre o bien

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plie\_firma\_contra\_documento\_01

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

las Las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

**8.- Plan Igualdad (obligatorio eliminar las opciones que no correspondan y dejar una):**

- **Opción 1:** Se emplea a **50 trabajadores o más y se cuenta con Plan de Igualdad**, registrado según el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.
- **Opción 2:** Se emplea a **menos de 50 trabajadores y no se cuenta con un Plan de Igualdad**.
- **Opción 3:** Se emplea a **menos de 50 trabajadores y sí se cuenta con un Plan de Igualdad**, , registrado según el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.


**9.-** No se encuentra incurso en ninguna de las condiciones especiales de incompatibilidad del artículo 70 de la LCSP.

**10.- (Eliminar si no es empresa extranjera.)**Se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del presente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

**11.-** Se compromete a cumplir los plazos de pago a sus proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**12.- (Eliminar este punto si no tiene la intención de subcontratar. ).**Manifiesta, si procede según la previsión que se contempla en Anexo 1 de este Pliego, su intención de subcontratar determinadas partes de la prestación objeto del contrato con terceros que tienen la aptitud para ejecutarlas, disponiendo dichos subcontratistas de los los elementos técnicos y humanos y experiencia suficiente. En concreto se subcontratarán las siguientes partes:


**13.-** Se compromete a no subcontratar aquellas prestaciones del contrato que, de conformidad con lo dispuesto en el PPTP y en el PCAP, hayan sido calificadas como críticas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plm\_firma\_contrato\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**14.- Designa la siguiente dirección de correo electrónico como habilitada** ..... y el siguiente número de teléfono móvil ....., como dispositivo electrónico, para recibir, por cualquiera de ellos, comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o de la Plataforma Notific@.

**15.- Manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta** las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**16.- (Eliminar esta opción si no procede)** Manifiesta reunir los requisitos para ser considerada microempresa, pequeña o mediana empresa.


**17.- [SÍ AUTORIZA] / [NO AUTORIZA] (eliminar la opción que no proceda)** al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre todas aquellas informaciones y/o circunstancias incluidas en Registros públicos de acceso gratuito, que deban quedar acreditadas en el procedimiento de contratación y cuya consulta no haya sido previamente autorizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**18.-Inscripción Rolece (Eliminar una de las dos opciones):**

**Opción 1: El licitador NO se encuentra inscrito** a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el Registro equivalente autonómico, si bien **ha presentado la correspondiente solicitud de inscripción** antes de aquélla fecha, junto con toda la documentación preceptiva, respecto de la que no ha recibido hasta el momento ningún requerimiento de subsanación. A tal efecto, se acompaña acuse de recibo de la presentación de la correspondiente solicitud.

**Opción 2: El licitador se encuentra inscrito** a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, Registro equivalente autonómico.


**19.- (Eliminar todo el apartado si no se concurre en UTE)** El licitador junto con D./Dª ..... con D.N.I. núm. ...., en nombre y representación de ..... con N.I.F./C.I.F. núm. .... y con domicilio a efectos de notificación en ....., se comprometen:  
1º. A concurrir conjunta y solidariamente a la presente contratación.

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

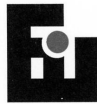
Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_corpo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

2º. A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios de la presente contratación.

3º. La participación de cada una de las empresas, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

.... % Participación de la empresa .....

.....% Participación de la empresa .....


4º. Designan a D./Dª ....., con D.N.I. núm. .... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será .....

**20.- (Eliminar todo el apartado en caso de pertenecer a Grupo empresarial.)** No pertenece a ningún grupo empresarial, entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

**21.- (Eliminar todo el apartado si no procede. Si pertenece a grupo hay que dejar necesariamente este apartado o el siguiente)** Pertenece a un grupo empresarial y no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial, entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.


**(Eliminar todo el apartado si no procede. Si pertenece a grupo hay que dejar necesariamente este apartado o el siguiente)** Pertenece a un grupo empresarial y también presentan oferta las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial:

Nº	Denominación social	CIF
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Código seguro de verificación (CSV):   
**2662 1BDC BF2A C868 696B** 26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):   
**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347** 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024





8		
9		
10		

22.- Los siguientes documentos presentados se consideran de carácter confidencial:

Sobre [...]: Documento: [...], página/s [...] / en su totalidad.

Sobre [...]: Documento: [...], página/s [...] / en su totalidad.

23.-Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, conforme a las especificaciones recogidas en el PPTP y en el PCAP.

**Nota: Esta declaración se realizará sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación y/o su órgano de asistencia, de comprobar que los datos y circunstancias de la misma son coincidentes con los que recoja el Registro competente.**

pie\_firma\_corpo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):



**2662 1BDC BF2A C868 696B**

26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_corpo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):



**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**

3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

**ANEXO Nº 5**

**MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE ÚNICA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE  
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA**

pie\_firma\_corpo\_0901\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**2662 1BDC BF2A C868 696B**



26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_corpo\_0901\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**ANEXO Nº 6**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**  
**DISTINTOS DEL PRECIO**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en (calle, avda.) \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_, con D.N.I./C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, enterado de la licitación que tramita esa Entidad para adjudicar, mediante procedimiento abierto Simplificado el **contrato de Arrendamiento de inmueble urbano en el municipio de Montoro para la ubicación provisional del parque de bomberos de dicha localidad**, y declarando conocer y aceptar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el presupuesto máximo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicho contrato, se comprometo a ejecutar los servicios comprendidos en el objeto del contrato con arreglo a lo siguiente:

**6.1 Precio Anual (12 meses de importe) de:**

PRECIO SIN IVA AÑO, 12 MESES	PRECIO CUOTA 21% IVA INCLUIDO, 12 M
_____ Euros	_____ Euros

NOTA: La oferta del precio se hará por 1 año, es decir el importe ofertado corresponderá a 12 meses de alquiler sin que dicha oferta pueda exceder del importe máximo anual que se indica en el anexo 1 (43.560 € iva incluido). En de que el licitador calcule erróneamente el precio con IVA, el CPPEI calculará dicho importe de forma correcta, considerando como precio ofertado el precio sin iva anual (12 meses)

**6.2 Distancia a la incorporación a la A4 en \_\_\_\_\_ metros (indicar distancia en número)**

**6.3 Metros lineales de fachada: \_\_\_\_\_ metros (indicar longitud fachada en metros)**


**6.4 Distancia radial desde el actual parque de bomberos: \_\_\_\_\_ metros (indicar distancia)**

**6.5 Cercanía de un hidrante en \_\_\_\_\_ metros (indicar distancia a hidrante en metros)**

(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL LICITADOR)

**JUNTO CON LA OFERTA SE HA DE ACOMPAÑAR LO SIGUIENTE:**


- **Certificación actualizada de la finca urbana, emitida por el Registro de la Propiedad, expresiva del titular registral, cargas y gravámenes, y descripción del local y, en su caso, aquellos documentos que acrediten que el licitador tiene la disponibilidad del inmueble. En el supuesto de no poder contar con la referida certificación en el momento de la presentación de la propuesta, se deberá aportar nota simple y resguardo acreditativo de haber solicitado la certificación, estando obligado a presentarla previamente a la adjudicación.**
- **Planos: de situación, del inmueble con expresión de los m<sup>2</sup> útiles y de Instalaciones, así como alzados y fotografías del inmueble.**
- **Licencia urbanística del edificio.**
- **Boletín de agua y Boletín de instalación eléctrica.**

Código seguro de verificación (CSV):  26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024  
Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

plm\_firma\_corpo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):  3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



ANEXO N.º 7

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA  
Y COMUNICACIÓN DE LA BAJA DATOS BANCARIOS

(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)

**1.- DATOS DEL ACREEDOR**

NIF: .....

Epígrafe de clasificación de actividades económicas: .....

Nombre / Denominación Social: ..... Domicilio Fiscal (para correspondencia): .....

Dirección: .....

Municipio: ..... Provincia: ..... CP: ..... Teléfono: .....

Fax: .....

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo en caso de Persona Jurídica)**

NIF: .....

Nombre y apellidos: D / D<sup>a</sup> .....

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma del Acreedor/a o Representante)

**3.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IM PRESCINDIBLE**

Código IBAN:	C. Entidad:	C. Sucursal:	D.C.	Número de Cuenta

(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO) 1\*

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "1. Datos del Acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a pagar el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, la existencia de la cuenta referenciada en "3. Alta de Datos Bancarios" abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "1. Datos del Acreedor".

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.: D/D<sup>a</sup> .....

(1\*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto a este documento, original de cualquier documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con código IBAN. Este documento le será devuelto una vez comprobado por la Tesorería si así lo solicita.

**4.- BAJA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IM PRESCINDIBLE**

Código IBAN:	C. Entidad:	C. Sucursal:	D.C.	Número de Cuenta

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD)) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada legislación sobre protección de datos por el Consorcio. Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Avda del Mediterráneo s/n 3ª planta.

FINALIDAD PRINCIPAL: Gestión de todos los pagos que requieran una transferencia bancaria

LEGITIMACIÓN: Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos

DESTINATARIOS: No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es)

AL. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):



2662 1BDC BF2A C868 696B

26621BDCBF2AC868696B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por TÉCNICA MEDIO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA VAZQUEZ RODRIGUEZ CARMEN el 27-08-2024

Firmado por JEFE SERVICIOS JURIDICOS, SECRETARIA Y ADMON GOMEZ SOLA RAMON ANTONIO el 27-08-2024

pie\_firma\_corto\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):



3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347

3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_corto\_firma\_01



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ALQUILER DE EDIFICIO TIPO NAVE INDUSTRIAL, PARA ESTABLECER PROVISIONALMENTE EL PARQUE DE BOMBEROS DE MONTORO, HASTA QUE SE EJECUTE LA OBRA DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA

### 1. OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regirá para el expediente de arrendamiento de un inmueble con destino a Parque Provisional de bomberos en Montoro ( Córdoba ), para ubicar provisionalmente el Parque Provincial de Bomberos de Montoro perteneciente al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

### 2. UBICACIÓN.

El inmueble tiene que tener consideración de nave industrial ubicado en suelo apto para su uso, tipo nave/s con una superficie total construida de entre 750 m<sup>2</sup> y 800 m<sup>2</sup>, cercana al parque de bomberos actual que se ubica igualmente en Montoro al ser el lugar más cercano a todos los municipios de cobertura de la comarca y el propio municipio donde se encuentra el parque.

El edificio tiene que estar situado en zona industrial y lo más cercano a la autovía **A4**, fácil comunicación con la **A309** y con la **N-420**, con el fin de tener una salida directa y rápida para comunicar con los municipios de cobertura.

El edificio tiene que tener disponibilidad para establecer zonas diferenciadas de día y noche, con zona de estacionamiento de vehículos.

El edificio debe tener forma rectangular, con estructura metálica y cubierta de chapa prelacada en color. Anchura suficiente para permitir la entrada y salida de vehículos, con acceso por fachada y espacio amplio. Con dos puertas con facilidad de maniobrar y comunicar con el exterior, puerta plegable de tamaño suficiente para que puedan entrar y salir sin dificultad los camiones de bomberos, de dimensiones igual o superior a 4,50 x 5,00 m.

### 3- CONDICIONES DEL EDIFICIO:

La propuesta consiste en edificio tipo industrial que permita la permeabilidad de los espacios con el fin de poder acceder con facilidad a los vehículos en caso de intervención, para minimizar el tiempo de respuesta.


El edificio tiene que tener una distribución lo más diáfana posible con el fin de ubicar los espacios y usos del programa de trabajo necesario para el parque provisional, con zonas de descanso en planta alta y zonas de vehículos con fácil acceso a la vía principal y espacios amplios para poder maniobrar en el exterior. Calle de acceso de 8,00 m para permitir giros de los vehículos.

Código seguro de verificación (CSV):  BB99 1FE0 C748 F676 92F3 BB991FE0C748F67692F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por COORDINADOR TÉCNICO Torres Delgado Juan Gonzalo el 07-08-2024

Firmado por DIRECTOR TÉCNICO MARQUES MESA RAFAEL el 07-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):  3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



En el interior del edificio, tiene que tener cabida para los siguientes espacios y los siguientes usos: Zona de estacionamiento de vehículos, office, zona de oficina, vestuarios y zona de descanso, manteniendo los aseos- vestuarios, así como almacenes.

Debe ser un edificio que disponga de entreplanta.

**El edificio tiene que tener capacidad para los siguientes espacios:**

**PLANTA BAJA**

Zona de vehículos 1

Zona de vehículos 2

Zona de vehículos 3

Zona de vehículos 4

Zona de remolques

Zona de Vehículos

**superficie estimada 400,00 m<sup>2</sup>**

Sala de control

Aseo 1

Sala taquillas de sucio

Vestíbulo

Aseo 2

Almacén

Zona de Control y otros

**superficie estimada 100,00 m<sup>2</sup>**

**Total sup útil. P.B.**

**superficie estimada 520,00/ 550,00 m<sup>2</sup>**

**ENTREPLANTA**

Zona de estar comedor

Aseo 3

Zona de cocina

Zona de descanso

Aseo 4

Zona de vestuario limpio

Zona de descanso/dormitorio 1

Código seguro de verificación (CSV):



**BB99 1FE0 C748 F676 92F3**

BB991FE0C748F67692F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por COORDINADOR TÉCNICO Torres Delgado Juan Gonzalo el 07-08-2024

Firmado por DIRECTOR TÉCNICO MARQUES MESA RAFAEL el 07-08-2024

plm\_firma\_conso\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):



**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**

3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plm\_firma\_conso\_firma\_01





Zona de descanso/dormitorio 2

**Zona de estar y descanso** **superficie estimada 205,00/220,00 m<sup>2</sup>**

**Total sup útil.** **725,00 / 770,00 m<sup>2</sup>**

**Total sup construida.** **750,00 / 800,00 m<sup>2</sup>**

Deberá disponer de suministro de agua y electricidad en línea de fachada, así como el resto de servicios.

#### 4- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

El edificio, ha de tener aptitud urbanística apta para que sea compatible el uso propuesto con el planeamiento urbanístico del municipio.

#### 5- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 2 años (desde el 30 de octubre de 2024, o fecha de formalización si fuese posterior hasta el 29 Octubre del 2026), o hasta que esté finalizada la obra de remodelación del Parque de Bomberos de la localidad de Montoro (EObras 2/2023) y en estado de ser recibida por el CPPEI si esta fecha fuese anterior al 29 de Octubre del 2026.

#### 6- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €


#### 7- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO

El cálculo del precio de licitación se lleva a cabo calculando la media de las referencias de la zona, de donde resulta la cantidad de 3,750 euros/m<sup>2</sup> construido/ mes.

Código seguro de verificación (CSV):  BB99 1FE0 C748 F676 92F3 BB991FE0C748F67692F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por COORDINADOR TÉCNICO Torres Delgado Juan Gonzalo el 07-08-2024  
Firmado por DIRECTOR TÉCNICO MARQUES MESA RAFAEL el 07-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):  3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024  
Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024  
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



## 8 -PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

El edificio albergará un Parque de bomberos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios que deberá reunir las condiciones higiénicas, de habitabilidad y seguridad, recomendadas para los empleados públicos ( bomberos ) que desempeñen también allí su actividad.

A los efectos de la presente licitación podrán concurrir inmuebles industriales.

La disponibilidad del inmueble debe ser inmediata, consideradas las circunstancias y necesidades que se pretenden satisfacer, que no son otras que dotar de un espacio de para parque de bomberos.

La instalación ofertada debe estar terminada, disponible y en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación para poder adecuar el edificio a las necesidades del servicio.

La propiedad permitirá con carácter previo a la formalización del contrato el acceso del arrendatario a las instalaciones objeto del contrato a los efectos de verificación y adecuación de las condiciones establecidas en el presente pliego, así como la realización de actos preparatorios.

## 9- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación técnica, que se considera mínima:

- Plano de situación.
- Plano del inmueble con expresión de los m<sup>2</sup> útiles.
- Alzados y fotografías del inmueble.
- Licencia urbanística del edificio.
- Boletín de agua.
- Boletín de instalación eléctrica.

El edificio tendrá que reunir todas las condiciones para el fin propuesto.

## 10- OCUPACIÓN DEL EDIFICIO.


En el momento del contrato de arrendamiento el edificio se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.

Código seguro de verificación (CSV):  BB99 1FE0 C748 F676 92F3 BB991FE0C748F67692F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por COORDINADOR TÉCNICO Torres Delgado Juan Gonzalo el 07-08-2024

Firmado por DIRECTOR TÉCNICO MARQUES MESA RAFAEL el 07-08-2024

Código seguro de verificación (CSV):  3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347 3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



**Expte: ECPRIVADO 1/2024**

**Gex: 2024/2727**

Visto el expediente de la contratación del arrendamiento de inmueble urbano en el municipio de Montoro para la ubicación provisional del parque de bomberos de dicha localidad Expte: ECPRIVADO 1/2024, Gex: 2024/2727.

Visto el Informe del Servicio de Administración con el CSV: C080 7B32 2C6C ED17 5D59 que antecede a este Decreto, y el resto de documentación incorporada a este expediente .

Visto que el Servicio de Intervención ha fiscalizado favorablemente la propuesta.

En virtud de las facultades que como Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre, por el presente Decreto vengo en RESOLVER:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de arrendamiento de inmueble urbano en el municipio de Montoro para la ubicación provisional del parque de bomberos de dicha localidad Expte: ECPRIVADO 1/2024, Gex: 2024/2727 a D. Pedro Majuelos García (N.I.F. 30502293S), conforme a las condiciones que se indican a continuación, al ser el único licitador que ha presentado oferta:

*Duración: 2 años a contar desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2026, sin posibilidad de prórroga*

- Precio sin Iva por año (12 Meses): 36.000€, precio iva cuota de iva del 21%incluido: 43.560 €.
- Distancia a la incorporación a la A4 en 800 metroMetros lineales de fachada: 22 metros
- Distancia radial desde el actual parque de bomberos: 1.470 metros
- Cercanía de un hidrante en 0 metros

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los candidatos y licitadores, haciéndoles saber que contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cabe interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá

Código seguro de verificación (CSV):

**2E2E 6828 CF8A 0FDA 98D7**



2E2E6828CF8A0FDA98D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Conforme de GERENTE TORRES DELGADO JUAN GONZALO el 11-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 11-10-2024

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024



*interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 26 del PCAP, la formalización del contrato se realizará mediante la firma del correspondiente contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**Firma esta resolución Antonio Ramón Martín Romero, Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la que es conforme Juan Gonzalo Torres Delgado, Gerente de dicha Entidad de dicha Entidad**

Código seguro de verificación (CSV):

**2E2E 6828 CF8A 0FDA 98D7**



2E2E6828CF8A0FDA98D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Conforme de GERENTE TORRES DELGADO JUAN GONZALO el 11-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 11-10-2024

pie\_firma\_conso\_repju\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

pie\_firma\_conso\_repju\_01



**EXPTE: ECPRIVADO 1/2024**  
**GEX: 2024/2727**

**ANEXO Nº 6**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**  
**DISTINTOS DEL PRECIO**

Don/Doña PEDRO MAJUELOS GARCÍA, mayor de edad, con domicilio en calle FUENTE ALAMO, 6-1ª del Municipio de MONTILLA, Provincia de CÓRDOBA, titular del D.N.I. núm. 30502293S, expedido con fecha 13/09/2023, en nombre propio, enterado de la licitación que tramita esa Entidad para adjudicar, mediante procedimiento abierto Simplificado el **contrato de Arrendamiento de inmueble urbano en el municipio de Montoro para la ubicación provisional del parque de bomberos de dicha localidad**, y declarando conocer y aceptar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el presupuesto máximo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicho contrato, se compromete a ejecutar los servicios comprendidos en el objeto del contrato con arreglo a lo siguiente:

**6.1 Precio Anual (12 meses de importe) de:**

<b>PRECIO SIN IVA AÑO, 12 MESES</b>	<b>PRECIO CUOTA 21% IVA INCLUIDO, 12 M</b>
36.000.-Euros	43.560.-Euros

NOTA: La oferta del precio se hará por 1 año, es decir el importe ofertado corresponderá a 12 meses de alquiler sin que dicha oferta pueda exceder del importe máximo anual que se indica en el anexo 1 (43.560 € iva incluido). En de que el licitador calcule erróneamente el precio con IVA, el CPPEI calculará dicho importe de forma correcta, considerando como precio ofertado el precio sin iva anual (12 meses)

**6.2 Distancia a la incorporación a la A4 en 800 metros (indicar distancia en número)**

**6.3 Metros lineales de fachada: 22 metros (indicar longitud fachada en metros)**

**6.4 Distancia radial desde el actual parque de bomberos: 1.470 metros (indicar distancia)**

**6.5 Cercanía de un hidrante en 0 metros (indicar distancia a hidrante en metros)**

En Montilla a 2 de Septiembre de 2024

(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL LICITADOR)

**JUNTO CON LA OFERTA SE HA DE ACOMPAÑAR LO SIGUIENTE:**

**Certificación actualizada de la finca urbana, emitida por el Registro de la Propiedad, expresiva del titular registral, cargas y gravámenes, y descripción del local y, en su caso, aquellos documentos que acrediten que el licitador tiene la disponibilidad del inmueble. En el supuesto de no poder contar con la referida certificación en el momento de la presentación de la propuesta, se deberá aportar nota simple y resguardo acreditativo de haber solicitado la certificación, estando obligado a presentarla previamente a la adjudicación.**

**Planos: de situación, del inmueble con expresión de los m<sup>2</sup> útiles y de Instalaciones, así como alzados y fotografías del inmueble.**

**Licencia urbanística del edificio.**

**Boletín de agua y Boletín de instalación eléctrica.**

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consorciocincendios.es](http://www.consorciocincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	<b>Talón de Cargo</b>	Naturaleza del Ingreso <b>00</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Número de Operación <b>32024000542</b>
	Clave <b>800</b>	Número de Registro <b>2024/007798</b>
	Signo <b>0</b>	Número de Ingreso <b>239</b>
		Número de Expediente <b>2024002160</b>
		Número de Referencia <b>1</b>
		Número de Aplicaciones <b>1</b>
		Fecha Ingreso <b>03-10-2024</b>

<b>Aplicación</b>				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	PGCP
2024	20601		GARANTIAS DEFINITIVAS, AVALES Y SEGUROS DE CAUCION	56100
Datos de IVA				
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) <b>3.600,00 Euros</b>	
<b>tres mil seiscientos euros</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>3.600,00 Euros</b>	

<b>Datos del Tercero</b>				
Interesado	<b>30502293S - PEDRO MAJUELOS GARCIA</b>			
Domicilio	<b>CL. FUENTE ALAMO, 6 1º.</b>			
Población	<b>MONTILLA</b>	Código Postal	<b>14550</b>	Provincia <b>CORDOBA</b>

<b>Ordinal de Ingreso</b>	PGCP	Actividad Económica
<b>201 - IBAN: ES6502370210309155027642</b>	<b>57100</b>	Sector Institucional
		Tipo de Interesado <b>02 - Persona Jurídica</b>
		Tipo de Relación <b>03 - Deudores / Acreedores</b>

<b>Compensaciones</b>	

NSOG0020

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.600,00 Euros**

**Texto**  
**ABONO DE FECHA 2-10-2024 5% GARANTÍA DEFINITIVA METÁLICO ECPrivado 1/2024 ARRENDAMIENTO INMUEBLE URBANO EN EL MUNICIPIO DE MONTORO PARA UBICACION PROVISIONAL DEL PARQUE BOMBEROS**

Sentado en libro Diario de Contabilidad	
Nº Asiento 4682	
Fecha 03-10-2024	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

Código seguro de verificación (CSV):

**3E9F 74EA C0E8 B4BC 3347**



3E9F74EAC0E8B4BC3347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.consortioincendios.es](http://www.consortioincendios.es) (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por MAJUELOS GARCIA PEDRO el 14-10-2024

Firmado por PRESIDENTE MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-10-2024

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15-10-2024

plm\_lima\_corto\_firma\_01